



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-45/2023

RECURRENTE:
EUNICE MERCADO GILBERT

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE
SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** a la magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a las **dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por **SELVIO IBAÑEZ GUZMAN**, indígena mixteco, en su carácter de Concejal Regidor del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California., dirigido a la Sala Guadalajara del Poder Judicial de la Federación con el que interpone **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en contra del **acuerdo plenario de diez de noviembre de dos mil veintitrés**, recaído dentro del expediente RI-45/2023. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **ACUERDA:**

ÚNICO: Por recibida la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** los documentos previstos por la Ley mencionada a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Notifíquese en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS